MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS PRESAS Y LAS INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA BRUTA EN EL ÁMBITO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS ANDALUZAS EN LAS PROVINCIAS DE ALMERÍA Y GRANADA.

LOTE I: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE EXPLOTACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS PRESAS E INFRAESTRUCTURAS DE ADUCCIÓN, BOMBEO,TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA BRUTA EN EL ÁMBITO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS ANDALUZAS EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA.

LOTE II: SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS PRESAS EN EL ÁMBITO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS ANDALUZAS EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA.

LOTE III: SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA BRUTA EN EL ÁMBITO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS ANDALUZAS EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA.

LOTE IV: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE EXPLOTACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS PRESAS E INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA BRUTA EN EL ÁMBITO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS EN LA PROVINCIA DE GRANADA.

LOTE V: SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS PRESAS EN EL ÁMBITO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS EN LA PROVINCIA DE GRANADA.

LOTE VI: SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA BRUTA EN EL ÁMBITO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS EN LA PROVINCIA DE GRANADA

C/ Marqués de Nervión, 40
41071 Sevilla
Teléf. 95 500 34 00 / 95 500 35 00

Fotografía de portada: Vista de la presa de Rules

Fotografía en portada: Vista del Embalse de Benínar

C/ Marqués de Nervión, 40
41071 Sevilla
Teléf. 95 500 34 00 / 95 500 35 00

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

El Decreto 357/2009, de 20 de octubre, por el que se fija el ámbito territorial de las Demarcaciones Hidrográficas de las cuencas intracomunitarias situadas en Andalucía, define en su Artículo 3, la Delimitación del ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas. Con respecto a la Demarcación Hidrográfica de las cuencas mediterráneas andaluzas, dice así: "*La Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas. Comprende el territorio de las cuencas hidrográficas que vierten al mar Mediterráneo entre el límite de los términos municipales de Tarifa y Algeciras y la desembocadura del río Almanzora, incluida la cuenca de este último río y la cuenca endorreica de Zafarraya, y quedando excluida la de la Rambla de Canales. Comprende además las aguas de transición asociadas a las anteriores. Las aguas costeras comprendidas en esta demarcación hidrográfica tienen como límite oeste la línea con orientación 144º que pasa por el límite costero de los términos municipales de Tarifa y Algeciras y como límite noreste la línea con orientación 122º que pasa por el Puntazo de los Ratones, al norte de la desembocadura del río Almanzora.*"

La Demarcación Hidrográfica de la Cuencas Mediterráneas Andaluzas en las provincia de Almería y Granada cuenta con una serie de infraestructuras hidráulicas que conforman su patrimonio hidráulico, las cuales son titularidad de la Junta de Andalucía y están gestionadas desde la Dirección General de Infraestructuras del Agua. Estas infraestructuras de transporte y distribución de agua bruta necesitan un mantenimiento constante para asegurar el suministro que la sociedad demanda, siendo sin duda, una arteria vital para la economía de las dos provincias al abastecer no solo a la gran mayoría de la población, sino también a zonas industriales y estratégicas como lo es producción agrícola. Es por ello fundamental el disponer de un sistema de mantenimiento, conservación y reparación de estas infraestructuras, pues un fallo de estas, en lugares sensibles, podría producir unos daños extremadamente graves llegando incluso a colapsar al actividad agrícola e industrial estas provincias y a desabastecer de agua potable a la población.

De acuerdo a lo recogido en el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, según en su artículo 8.1, le corresponden a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible las competencias que hasta la fecha de entrada en vigor del decreto tenía asignadas la propia Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y las competencias que tenía asignadas la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en materia de medio ambiente y agua.

Según lo prevenido en el artículo 17 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería , Pesca y Desarrollo Sostenible corresponden a la Dirección General de Infraestructuras del Agua la planificación, programación, supervisión y seguimiento de la explotación y de los programas de mantenimiento y conservación de las obras hidráulicas adscritas a los sistemas de explotación de competencia autonómica, así como la aprobación de los documentos relativos a la explotación y seguridad de presas, embalses y balsas de agua, según las definiciones del artículo 357 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

En el organigrama de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible corresponden a la Dirección General de Infraestructuras del Agua "la planificación, programación, supervisión y seguimiento de la explotación y de los programas de mantenimiento y conservación de las obras hidráulicas adscritas a los sistemas de explotación de competencia autonómica". Sin embargo la actual plantilla y medios técnicos asignados son insuficientes, no pudiendo por tanto realizar los trabajos de control de obras de mantenimiento y reparación, redacción de proyectos y estudios, dado que para estos se requieren una serie de medios humanos y materiales pluridisciplinares y altamente especializados. Por lo anteriormente expuesto se requiere una contratación externa que complemente y suplan las labores indicadas en el párrafo anterior que por su grado de especialización, medios materiales especiales o necesidad de personal no puedan ser afrontadas con el personal propio de la Dirección de Explotación.

C/ Marqués de Nervión, 40
41071 Sevilla
Teléf. 95 500 34 00 / 95 500 35 00

2. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la asistencia técnica a los Directores de Explotación de los Sistemas de Explotación de recursos hídricos de la Demarcación de las cuencas mediterráneas andaluzas en las provincias de Almería y Granada, así como el mantenimiento de estos Sistemas de Explotación en general. En concreto:

1. Las presas de la Cuenca Mediterránea Andaluza en la provincia de Almería. Son:
   - Presa de Beninar (Sistema III-4)
   - Presa de El Castañar - Fiñana (Sistema IV-1)
   - Presa de Cuevas de Almanzora (Sistema V-2)
2. Canales en lámina libre: Conducción Beninar-Aguadulce y canal del Saltador.
   - a) Compuertas principales de canal
   - b) Compuertas y válvulas de desagüe lateral
   - c) Compuertas y válvulas laterales de toma
   - d) Rejas y Limpiarrejas automáticos y manuales.
   - e) Tuberías de sifón
   - f) Elementos de seguridad, iluminación, paso, cancelas, etc.
3. Tuberías de gran diámetro que incluyen elementos de control y regulación que incluyen elementos como:
   - g) Válvulas de seccionamiento
   - h) Válvulas de toma lateral
   - i) Válvulas Hidráulicas
   - j) Caudalímetros
   - k) Válvulas de desagüe
   - l) Ventosas.
   - m) Pozos de registro
   - n) Elementos de seguridad
   - o) Otros
4. Balsas de regulación que incluyen elementos de control y regulación tales como:
   - p) Válvulas de entrada/salida
   - q) Válvulas de desagüe
   - r) Aliviaderos
   - s) Drenaje
5. Elementos de seguridad, cerramiento, achique.
6. Edificaciones de apoyo que requieren mantenimiento y conservación.
7. Otros elementos mecánicos distribuidos a lo largo de la infraestructura descrita y elementos accesorios.
8. Las presas e infraestructuras de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas en la provincia de Granada son:
   - Presa de Beznar (Sistema III-I)
   - Presa de Rules (Sistema III-I)
   - Azud de Vélez
   - Partidor de Cañizares
   - Azud del Vínculo
9. Canales en lámina libre: Canal General de conducción para los nuevos riegos hasta el Partidor de Cañizares, Canal de Nuevos Riegos de Salobreña, Canal de Nuevos Riegos de Motril-Carchuna, Acequia principal de Salobreña y de San Agustín, Acequia Principal de Motril, Acequia secundaria de Motril, acequia secundaria de Salobreña y acequias de nuevos riegos de Motril (acequia A-IIIa, acequia A-IIIb y acequia A-V) que incluyen elementos de control y regulación.
10. Tuberías de gran diámetro que incluyen elementos de control y regulación tales como válvulas de seccionamiento, válvulas de toma lateral, válvulas de desagüe, ventosas, pozos de registro, elementos de seguridad y otros.
11. Edificaciones de apoyo que requieren mantenimiento y conservación.
12. Líneas eléctricas de baja tensión para el abastecimiento de las instalaciones.

C/ Marqués de Nervión, 40
41071 Sevilla
Teléf. 95 500 34 00 / 95 500 35 00

13. Otros elementos mecánicos distribuidos a lo largo de la infraestructura hidráulica descrita y elementos accesorios.

Es por ello fundamental el disponer de un sistema de mantenimiento, conservación y reparación de estas infraestructuras, pues un fallo de estas, en lugares sensibles, podría producir unos daños extremadamente graves llegando incluso a colapsar la actividad agrícola y a desabastecer de agua potable a los habitantes de la zona en la que se encuentran poblaciones de importancia.

Códigos CPV :
Lote I y IV: 71356200-0 Servicios de Asistencia Técnica
Lote II, III, V y VI: 71300000-1 Servicios de Ingeniería y 65110000-7 Distribución de agua

Los contratos objeto del presente expediente tienen el carácter de contratos de servicios, respecto a los lotes I y IV, y carácter mixto de servicios, obra y suministro, respecto a los lotes II, III, V y VI, en los que las prestaciones que tienen el carácter de principal son las de servicios.

A continuación se definen con mas detalle el Objeto del Contrato de cada uno de los LOTES:

LOTE I: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE EXPLOTACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS PRESAS E INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA BRUTA EN EL ÁMBITO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS ANDALUZAS EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA.

La Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible ejecuta de modo regular trabajos de mantenimiento y explotación en las presas e infraestructuras en el ámbito de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas en la provincia de Almería; estos, dependiendo de su entidad, se ejecutan bien con el personal y medios de dicha Delegación, o bien por medio de contratación externa (en el caso que si requerimientos de medios y/o su dificultad así lo exijan); para esté último caso se requiere Asistencia técnica a la Dirección de los trabajos de mantenimiento y explotación. En esencia los trabajos se dividen en:
A) Asistencia técnica dirección de obras y servicios de conservación y mantenimiento:
Por lo tanto los trabajos de Asistencia técnica se centraran en la Asistencia a la Dirección de actuaciones de mantenimiento y Explotación ejecutadas durante la duración del presente contrato, y en concreto en:
1.- Elaboración de los Informes Técnicos que solicite el Funcionario Responsable del Contrato en coordinación con los Directores de los Sistemas de Explotación.
2.- Asistir al Funcionario Responsable del Contrato en vigilar la ejecución de las actuaciones de conservación, mantenimiento, explotación y reparación en las presas e infraestructuras objeto de este contrato y con arreglo a los criterios indicados por la Dirección de los Sistemas de Explotación.
3.- Colaborar con el Funcionario Responsable del Contrato para cuidar que la ejecución de las mismas se ajuste a las normas vigentes de carácter general.
4.- Las obligaciones definidas en la normativa vigente de Seguridad y Salud incluyendo la de coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra.
6.- Cooperar con el Director del Sistema de Explotación en la elaboración y supervisión de los croquis o, en su caso, de los planos de las obras necesarios para el desarrollo de las labores de conservación, mantenimiento, explotación y reparación bajo las instrucciones recibidas del Funcionario Responsable del Contrato.
7.- Comprobación de medidas y preparación de las correspondientes "Relaciones Valoradas" de las actuaciones realmente ejecutadas mensualmente, así como la general y definitiva.
9.- Comunicar al Funcionario Responsable del Contrato las actuaciones necesarias para la perfecta ejecución de las actuaciones.
10.- Auxilio al Funcionario Responsable del Contrato en la supervisión y seguimiento del Plan de Calidad. Conformará el Plan de Ensayos que será remitido a la Administración para su conocimiento. Vigilará el cumplimiento del Plan y exigirá la elaboración de un informe final de las actividades de control de calidad, que

C/ Marqués de Nervión, 40
41071 Sevilla
Teléf. 95 500 34 00 / 95 500 35 00

será remitido a la Administración. En caso de que, por circunstancias justificadas, sea necesario modificar el Plan de Ensayo, deberán comunicarse oportunamente las causas que lo motivan y elaborarse un Plan sustitutorio.

11- Realizar el seguimiento, coordinación y control del "programa de puntos de inspección" (P.P.I.), tanto en lo relacionado con equipos e instalaciones como en obra civil.

12.- Poner en conocimiento del Funcionario Responsable del Contrato, en el plazo más breve posible, las circunstancias que deban producir una actuación de ésta, modificaciones, su paralización o el incumplimiento de la contrata y, en tanto, adoptar las disposiciones necesarias para impedir o aminorar los posibles daños a los intereses de la Consejería, todo ello según establece la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y su reglamento.

13 - Supervisar la realización de las pruebas de equipos y elementos.

14.- Otros trabajos de asistencia técnica que se requieran por el Funcionario Responsable del Contrato justificados en urgentes necesidades.

15.-Asimismo en momentos puntuales y a requerimiento del Funcionario Responsable del Contrato se podrán prestar trabajos de apoyo a la regulación del sistema.

16.- Introducción de datos de auscultación en las bases de datos correspondientes así como el control y vigilancia de estos parámetros, al objeto de informar de cualquier anomalía al Funcionario Responsable del Contrato, que será el encargado de transmitir la incidencia al Director del Sistema de Explotación y acordar las medidas oportunas.

B) Auscultación

Será el personal de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible asignado quien se encargue de la lectura de los registros de auscultación y de la limpieza de los aparatos, engrase, así cómo de la verificación de su buen funcionamiento. El Adjudicatario deberá, en todo caso, auxiliar, asesorar y colaborar en la redacción de los informes de interpretación y auscultación que le sean requeridos, tanto los anuales como los previstos por otros motivos. En el caso de que la lectura de datos, o la interpretación de los mismos, diese lugar a resultados extraños, irregulares o anómalos, se pondrá dicha incidencia inmediatamente en conocimiento del Funcionario Responsable del Contrato, quien de acuerdo con el Director del Sistema, dictará las instrucciones a seguir.

Igualmente, si se detectase alguna carencia significativa en los elementos de auscultación existentes, o bien de la lectura de los datos se dedujese la necesidad de completar la instrumentación existente para tener un mejor conocimiento de alguna infraestructura, el Adjudicatario lo trasladará al Funcionario Responsable del Contrato y este de acuerdo con el respectivo Director del Sistema decidirán la mejor forma de proceder. El Adjudicatario auxiliará al Director del Sistema en la preparación del Informe Anual descrito en el artículo 33.2 del vigente Reglamento Técnico sobre Seguridad de Presas y Embalses y que incluirá como mínimo:

- Informe sobre el seguimiento realizado del Plan de Auscultación implantado.
- Indicación de los equipos encargados de la toma de datos.
- Indicación de la frecuencia de lecturas.
- Resultados de las inspecciones realizadas.
- Resultados de la auscultación.
- Identificación de deficiencias observadas.
- Propuesta de acciones para su corrección.

A la vista del desarrollo del Plan de Auscultación y de los resultados que se vayan obteniendo de la auscultación, el Adjudicatario asesorará sobre la idoneidad de la instrumentación existente así como del Plan de Auscultación establecido, formulando, en caso de que así procediese, propuestas de revisión, modificación o mejoras del Plan o de la instrumentación correspondiente.

LOTE II: SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS PRESAS EN EL ÁMBITO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS ANDALUZAS EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA.

C/ Marqués de Nervión, 40
41071 Sevilla
Teléf. 95 500 34 00 / 95 500 35 00

Las presas de titularidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, objeto del lote a licitar son las siguientes:

Presa de Beninar
Presa de Cuevas del Almanzora
Presa del Castañar

En estas el ámbito de actuación serán las propias presas y sus embalses, así como el tramo de río inmediatamente aguas abajo del cuenco amortiguador, incluyendo todas las instalaciones anejas y los elementos complementarios que tienen relación con la adecuada explotación, tales como los caminos de acceso, las líneas de suministro eléctrico, de comunicaciones, etc. Igualmente se incluye en este lote los túneles de comunicación de las presas de derivación con las presas principales del sistema. De modo puntual, extraordinario, por razones de urgencia y necesidad imperiosa tras la aprobación por parte del Funcionario Responsable

Los trabajos a desarrollar requieren de una serie de actuaciones, que por la experiencia acumulada, se puede afirmar que se realizan de modo casi constante. Estos Servicios por su tipología las podemos clasificar como:

Servicios para ejecución de trabajos de carácter electro mecánicos.
Servicios para ejecución de trabajos de carácter de calderería.
Servicios para ejecución de trabajos de carácter de obra civil.
Servicios para ejecución de trabajos de carácter de telemando, telecontrol y videovigilancia.

Asimismo, la experiencia nos indica que existen actuaciones que han de ser realizadas por personal altamente especializado y que pueden ser planificadas con anterioridad, mientras que otras es imposible su planificación y requieren una solución inmediata (averías o roturas de elementos mecánicos). A los efectos del presente documento, los primeros los llamaremos trabajos especializados mientras que los segundos los denominamos trabajos de urgente actuación.

LOTE III: SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA BRUTA EN EL ÁMBITO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS ANDALUZAS EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA.

Las infraestructuras de titularidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible objeto del lote a licitar son las siguientes:

Canales en lámina libre: que incluyen elementos de control y regulación tales como:
Compuertas principales de canal
Compuertas y válvulas de desagüe lateral
Compuertas y válvulas laterales de toma
Rejas y Limpiarrejas automáticos y manuales.
Tuberías de sifón
Elementos de seguridad, iluminación, paso, cancelas, etc
Tuberías de gran diámetro que incluyen elementos de control y regulación tales como:
Válvulas de seccionamiento
Válvulas de toma lateral
Válvulas de desagüe
Ventosas.
Pozos de registro
Elementos de seguridad y otros.
Balsas de regulación
Válvulas de entrada/salida
Válvulas de desagüe
Aliviaderos
Drenaje
Elementos de seguridad, cerramiento, achique.
Edificaciones de apoyo que requieren mantenimiento y conservación.
Caminos de servicio a las instalaciones de distribución

C/ Marqués de Nervión, 40
41071 Sevilla
Teléf. 95 500 34 00 / 95 500 35 00

Obras de fábrica y túneles a lo largo de las instalaciones de distribución de agua y sus caminos de servicio.
Líneas eléctricas de abastecimiento a las instalaciones de baja tensión.
Otros elementos mecánicos distribuidos a lo largo de la infraestructura hidráulica descrita y elementos accesorios.

Los trabajos a desarrollar requieren de una serie de actuaciones, que por la experiencia acumulada, se puede afirmar que se realizan de modo casi constante.
Estos Servicios por su tipología las podemos clasificar como:

Servicios para ejecución de trabajos de carácter electro mecánicos.
Servicios para ejecución de trabajos de carácter de calderería.
Servicios para ejecución de trabajos de carácter de obra civil.
Servicios para ejecución de trabajos de carácter de telemando, telecontrol y videovigilancia.

Asimismo, la experiencia nos indica que existen actuaciones que han de ser realizadas por personal altamente especializado y que pueden ser planificadas con anterioridad, mientras que otras es imposible su planificación y requieren una solución inmediata (averías o roturas de elementos mecánicos). A los efectos del presente documento, los primeros los llamaremos trabajos especializados mientras que los segundos los denominamos trabajos de urgente actuación.

LOTE IV: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE EXPLOTACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS PRESAS E INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA BRUTA EN EL ÁMBITO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS ANDALUZAS EN LA PROVINCIA DE GRANADA

La Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada ejecuta de modo regular trabajos de mantenimiento y explotación en las presas e infraestructuras en el subsistema de explotación de recursos III-b de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas; estos, dependiendo de su entidad, se ejecutan bien con el personal y medios de dicha Delegación, o bien por medio de contratación externa (en el caso de que los requerimientos de medios y/o su dificultad así lo exijan).
Por tanto los trabajos de asistencia técnica se centrarán en la asistencia a la Dirección de las actuaciones de mantenimiento y explotación ejecutadas durante la duración del presente contrato, y en concreto en:
A) Asistencia Técnica al Director de Explotación.
1.- Elaboración de los Informes Técnicos que solicite la Dirección de los trabajos.
2.- Asistir a la Dirección de los trabajos en la vigilancia sobre la ejecución de las actuaciones de conservación, mantenimiento, explotación y reparación en las presas e infraestructuras objeto de estos contratos y con arreglo a las instrucciones que la Dirección de Explotación indique.
3.- Colaborar con el Director de los trabajos para asegurar que la ejecución de los mismos se ajuste a las normas vigentes de carácter general.
4.- Las obligaciones definidas en la normativa vigente de Seguridad y Salud incluyendo la de coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de las obras.
5.- Cooperar con la Dirección de los trabajos en la elaboración y supervisión de los croquis o, en su caso, planos georreferenciados necesarios para el desarrollo de las labores de conservación, mantenimiento, explotación y reparación bajo las instrucciones recibidas del Director de los trabajos.
6.- Comprobar el cumplimiento de las medidas de control de ejecución de los trabajos previamente al inicio de los tajos, para que de esta forma no se reciba u oculte un tajo inaceptable técnicamente.
7.- Comprobación de medidas y preparación de las correspondientes "Relaciones Valoradas" de las actuaciones realmente ejecutadas mensualmente, así como la general y definitiva.
8.- Informar al Director de los trabajos sobre las actuaciones necesarias para la perfecta ejecución de las labores de conservación, mantenimiento, explotación y reparación.

C/ Marqués de Nervión, 40
41071 Sevilla
Teléf. 95 500 34 00 / 95 500 35 00

9.- Auxilio a la Dirección de los trabajos en la supervisión y seguimiento del Plan de Calidad. Conformará el Plan de Ensayos que será remitido a la Administración para su conocimiento. Vigilará el cumplimiento del Plan y exigirá la elaboración de un informe final de las actividades de control de calidad, que será remitido a la Administración. En caso de que, por circunstancias justificadas, sea necesario modificar el Plan de Ensayo, deberán comunicarse oportunamente las causas que lo motivan y elaborarse un Plan sustitutorio.
10- Realizar el seguimiento, coordinación y control del "programa de puntos de inspección" (P.P.I.), tanto en lo relacionado con equipos e instalaciones como en obra civil.
11.- Poner en conocimiento de la Administración y del Director de los trabajos, en el plazo más breve posible, las circunstancias que deban producir una actuación de ésta, modificaciones, su paralización o el incumplimiento de la contrata y, en tanto, adoptar las disposiciones necesarias para impedir o aminorar los posibles daños a los intereses de la Consejería, todo ello según establece la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y su reglamento.
12 - Supervisar la realización de las pruebas de equipos y elementos.
13.- Otros trabajos de asistencia técnica que se requieran por la Dirección de los trabajos justificados en urgentes necesidades.
14.-Asimismo en momentos puntuales y a requerimiento del la Dirección de los trabajos se podrán prestar trabajos de apoyo a la regulación del sistema.

B) Auscultación
Será el personal de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible asignado quien se encargue de la lectura de los registros de auscultación, del mantenimiento y de la verificación de su buen funcionamiento. El contratista deberá, en todo caso, auxiliar, asesorar y colaborar en la redacción de los informes de interpretación y auscultación que le sean requeridos, tanto los anuales como los previstos por otros motivos. En el caso de que la lectura de datos, o la interpretación de los mismos, diese lugar a resultados extraños, irregulares o anómalos, se pondrá dicha incidencia inmediatamente en conocimiento del director de la asistencia, quien dictará las instrucciones a seguir. Igualmente, si se detectase alguna carencia significativa en los elementos de auscultación existentes, o bien de la lectura de los datos se dedujese la necesidad de completar la instrumentación existente para tener un mejor conocimiento de alguna infraestructura, el contratista lo trasladará al director de la asistencia.

El contratista auxiliará al director de la asistencia en la preparación del Informe Anual descrito en el artículo 33.2 del vigente Reglamento Técnico sobre Seguridad de Presas y Embalses y que se incluye en el punto siguiente (4.3 proyectos, estudios e informes) en el que se recogerá (dentro de los correspondientes apartados del informe concretado en el punto siguiente) como mínimo: Informe sobre el seguimiento realizado del Plan de Auscultación implantado. Indicación de los equipos encargados de la toma de datos. Indicación de la frecuencia de lecturas. Resultados de las inspecciones realizadas. Resultados de la auscultación. Identificación de deficiencias observadas. Propuesta de acciones para su corrección. A la vista del desarrollo del Plan de Auscultación y de los resultados que se vayan obteniendo de la auscultación, el Adjudicatario asesorará sobre la idoneidad de la instrumentación existente así como del Plan de Auscultación establecido, formulando, en caso de que así procediese, propuestas de revisión, modificación o mejoras del Plan o de la instrumentación correspondiente.

LOTE V: SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS PRESAS EN EL ÁMBITO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS ANDALUZAS EN LA PROVINCIA DE GRANADA.

Las presas de titularidad de la Consejería de Agricultura,Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, objeto del lote a licitar son las siguientes:

- Beznar
- Rules

El ámbito de actuación serán las propias presas y sus embalses, así como el tramo de río inmediatamente aguas abajo del cuenco amortiguador, incluyendo todas las instalaciones anejas y los elementos complementarios que

C/ Marqués de Nervión, 40
41071 Sevilla
Teléf. 95 500 34 00 / 95 500 35 00

tienen relación con la adecuada explotación, tales como los caminos de acceso, las líneas de suministro eléctrico en baja tensión, de comunicaciones, etc.

De modo puntual, extraordinario, por razones de urgencia y necesidad imperiosa tras la aprobación del director de los trabajos y previo conforme del coordinador de seguridad y salud, se podrá actuar en el sistema de explotación.
Los trabajos a desarrollar requieren de una serie de actuaciones, que por la experiencia acumulada, se puede afirmar que se realizan de modo casi constante.
Estos servicios por su tipología las podemos clasificar como:

Servicios para ejecución de trabajos de carácter electro-mecánicos.
Servicios para ejecución de trabajos de carácter de calderería.
Servicios para ejecución de trabajos de carácter de obra civil.
Servicios para ejecución de trabajos de carácter de telemando y telecontrol.

Asimismo, la experiencia nos indica que existen actuaciones que han de ser realizadas por personal altamente especializado y que pueden ser planificadas con anterioridad, mientras que otras es imposible su planificación y requieren una solución inmediata (averías o roturas de elementos mecánicos). A los efectos del presente documento, los primeros los llamaremos trabajos especializados mientras que los segundos los denominamos trabajos de urgente actuación.

LOTE VI: SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA BRUTA EN EL ÁMBITO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS ANDALUZAS EN LA PROVINCIA DE GRANADA.

Las infraestructuras de titularidad de la Consejería Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible objeto del lote a licitar son las siguientes:

Canales en lámina libre: que incluyen elementos de control y regulación tales como:
Compuertas principales de canal
Compuertas y válvulas de desagüe lateral
Compuertas y válvulas laterales de toma
Rejas y Almenaras modulables.
Tuberías de sifón
Elementos de seguridad, iluminación, paso, cancelas, etc
Tuberías de gran diámetro que incluyen elementos de control y regulación tales válvulas de seccionamiento, válvulas de toma lateral, válvulas de desagüe, ventosas, pozos de registro, elementos de seguridad y otros.
Válvulas de entrada/salida
Válvulas de desagüe
Aliviaderos
Drenaje
Elementos de seguridad, cerramiento, achique.
Caminos de servicio de los canales y acequias, en asfalto o tierra, con sus correspondientes obras de fábrica.
Edificaciones de apoyo.
Líneas eléctricas de baja tensión para abastecimiento a las instalaciones
Otros elementos mecánicos distribuidos a lo largo de la infraestructura hidráulica descrita y elementos accesorios.

Los trabajos a desarrollar requieren de una serie de actuaciones, que por la experiencia acumulada, se puede afirmar que se realizan de modo casi constante. Estos Servicios por su tipología las podemos clasificar como:

C/ Marqués de Nervión, 40
41071 Sevilla
Teléf. 95 500 34 00 / 95 500 35 00

Servicios para ejecución de trabajos de carácter electro-mecánicos.
Servicios para ejecución de trabajos de carácter de calderería.
Servicios para ejecución de trabajos de carácter de obra civil.
Servicios para ejecución de trabajos de carácter de telemando y telecontrol

Asimismo, la experiencia nos indica que existen actuaciones que han de ser realizadas por personal altamente especializado y que pueden ser planificadas con anterioridad, mientras que otras es imposible su planificación y requieren una solución inmediata (averías o roturas de elementos mecánicos). A los efectos del presente documento, los primeros los llamaremos trabajos especializados mientras que los segundos los denominamos trabajos de urgente actuación.

Es de destacar que si bien en la terminología coincide la designación de las actividades del servicio de mantenimiento de presas con el servicio de mantenimiento de infraestructuras de transporte no lo es en la ejecución de éstas, así en las presas se realizan actuaciones propias de las misma (refuerzos, auscultación, elementos de regulación de avenidas, inyecciones...) mientras que en el Sistema de Explotación las actividades se centran en el transporte y distribución del agua bruta que se acumula en las presas (bombeos, elementos de regulación, control de caudales, reparación de canales y conducciones forzadas ....).

Todos los trabajos del presente Servicio se imputan con cargo al Capítulo VI Inversiones Reales de los Presupuestos de la Junta de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 3 de Julio de 2012, por la que se establecen los códigos y definiciones de la clasificación económica del estado de gastos.

En el caso de los lotes I y IV, se incluye el inmovilizado inmaterial que constituye una fuente de riqueza y conocimiento para la Administración Autonómica. Las situaciones pueden ser de lo más variado, pues se incluyen informes técnicos para investigar y evaluar la situación de las infraestructuras y equipos y sus necesidades, estudios de alternativas para la solución de problemas, inventarios, redacción de proyectos, etc. Se trata en cualquier caso de herramientas de gestión que cumplen las características de permanencia en el tiempo y utilización en la producción de bienes o servicios o constituyen una fuente de recursos para la Junta de Andalucía.

En el caso de los Lotes II, III, V y VI, el contrato de Servicios supone actuaciones de mantenimiento y conservación que suponen aumento del valor real de las infraestructuras y bienes de los Sistema de Explotación y contribuyen a un incremento de la productividad, capacidad, rendimiento, eficiencia o alargamiento de la vida útil del bien.

Se trata de inversiones de reposición destinadas a mantener o reponer la condiciones de funcionamiento de bienes muebles por otros análogos, a través de la ejecución de actuaciones de obra civil, de naturaleza electromecánica, eléctrica, elementos electrónicos e informáticos (sistemas de comunicaciones entre elementos de presa y centros de control, equipos del Plan de Emergencia de la presa, sistemas de auscultación de presas, cerramientos, etc), que quedan incorporados a las instalaciones existentes. Algunos ejemplos pueden ser la sustitución (total o parcial) de elementos de los tipos anteriormente expuestos que tienen mal funcionamiento, o la instalación de nuevos elementos para mejorar la eficiencia de la gestión, y con una larga vida útil y plazo de amortización.

3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

De acuerdo a lo recogido en el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, le corresponden a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, las competencias en materia de agua que hasta la fecha del decreto tenía asignadas la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Según lo prevenido en el artículo 17 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, corresponden a la Dirección General de Infraestructuras del Agua la planificación,

C/ Marqués de Nervión, 40
41071 Sevilla
Teléf. 95 500 34 00 / 95 500 35 00

programación, supervisión y seguimiento de la explotación y de los programas de mantenimiento y conservación de las obras hidráulicas adscritas a los sistemas de explotación de competencia autonómica, así como la aprobación de los documentos relativos a la explotación y seguridad de presas, embalses y balsas de agua, según las definiciones del artículo 357 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Por tanto en el organigrama de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible corresponden a la Dirección General de Infraestructuras del Agua la responsabilidad del mantenimiento y conservación de las infraestructuras hidráulicas, así como a las Delegaciones Territoriales de esta Consejería dentro de su ámbito territorial.

Sin embargo la actual plantilla y medios técnicos asignados es insuficiente, no pudiendo por tanto realizar los trabajos de control de obras de optimización y mantenimiento, redacción de proyectos y estudios, dado que para estos se requieren una serie de medios humanos y materiales pluridisciplinares y altamente especializados.

Por lo anteriormente expuesto se requiere una contratación externa que complemente y suplan las labores indicadas en el párrafo anterior que (por su grado de especialización, medios materiales especiales o necesidad de personal) no puedan ser afrontadas con el personal propio de la Dirección de Explotación.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación para los SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS PRESAS Y LAS INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA BRUTA EN EL ÁMBITO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS ANDALUZAS EN LAS PROVINCIAS DE ALMERÍA Y GRANADA, Expediente 2018 59101, se eleva a la cantidad de CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CINCO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (5.329.005,91 €), I.V.A 21 por ciento incluido, cuyas prestaciones se realizarán durante 24 meses distribuidos en las anualidades 2019, 2020 y 2021. Se contempla la posibilidad de prórroga del contrato hasta 24 meses.

LOTES	IMPORTE TOTAL IVA EXCLUIDO	I.V.A 21%	IMPORTE TOTAL PRESUPUESTO DE LICITACION	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO POR LOTES
I	433.465,92 €	91.027,84 €	524.493,76 €	866.931,84 €
II	1.405.134,15 €	295.078,17 €	1.700.212,32 €	2.810.268,30 €
III	736.610,00 €	154.688,10 €	891.298,10 €	1.473.220,00 €
IV	266.661,96 €	55.999,01 €	322.660,97 €	533.323,92 €
V	684.380,79 €	143.719,97 €	828.100,76 €	1.368.761,58 €
VI	877.884,30 €	184.355,70 €	1.062.240,00 €	1.755.768,60 €
TOTAL CONTRATO			5.329.005,91€	8.808.274,24 €

El valor estimado del contrato se ha calculado teniendo en cuenta el presupuesto base de licitación, I.V.A. excluido, correspondiente a los dos años de duración de la totalidad del contrato, incrementando su valor al preverse la posibilidad de prórroga por otros veinticuatro meses, resultando el importe del valor estimado del contrato en

C/ Marqués de Nervión, 40
41071 Sevilla
Teléf. 95 500 34 00 / 95 500 35 00

8.808.274,24 €. Respecto a los lotes II, III, V, VI al tratarse de servicios sujetos a las necesidades de la Administración, en los términos de la DA 33ª LCSP, el agotamiento del crédito determinaría la resolución del contrato antes de la llegada del plazo fijado, sin perjuicio de la posibilidad de acordar la prórroga.

5. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES POR LOTES

Todos los trabajos del presente Servicio se imputan con cargo al Capítulo VI Inversiones Reales del estado de gastos del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía (autofinanciada) en virtud de lo dispuesto en la Orden de 3 de julio de 2012, por la que se establecen los códigos y definiciones de la clasificación económica del estado de gastos.

Partida presupuestaria: 1300038141 G/51D/66700/00 01 2008002002

Anualidades:

	2019	2020	2021	Total
Lote I	21.853,91€	262.248,00 €	240.391,85 €	**524.493,76 €**
Lote II	70.842,18 €	850.106,16 €	779.263,98 €	**1.700.212,32 €**
Lote III	37.137,42 €	445.649,05 €	408.511,63 €	**891.298,10 €**
Lota IV	13.444,21 €	161.330,52 €	147.886,24 €	**322.660,97 €**
Lote V	34.504,20 €	414.050,40 €	379.546,16 €	**828.100,76 €**
Lote VI	44.260,00 €	531.120,00 €	486.860,00 €	**1.062.240,00 €**
	222.041,92 €	**2.664.504,13 €**	**2.442.459,86 €**	

6. REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede revisión de precios.

7. PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS.

EL plazo de ejecución para cada uno de los lotes del SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS PRESAS Y LAS INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA BRUTA EN EL ÁMBITO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS ANDALUZAS EN LAS PROVINCIAS DE ALMERÍA Y GRANADA será de DOS (2) años, con posibilidad de prórroga durante otros VEINTICUATRO MESES. Respecto a los lotes II, III, V, VI al tratarse de servicios sujetos a las necesidades de la Administración, en los términos de la DA 33ª LCSP, el agotamiento del crédito determinaría la resolución del contrato antes de la llegada del plazo fijado, sin perjuicio de la posibilidad de acordar la prórroga.

8. LOTES.

Los trabajos del Servicio de mantenimiento y conservación de las presas y las infraestructuras de transporte y distribución de agua bruta en el ámbito de la Demarcación Hidrográfica de las cuencas mediterráneas andaluzas en las provincias de Almería y Granada, se han divido en seis lotes claramente diferenciados, unos referentes a asistencia en presas, otros referente a los elementos de transporte, bombeo y distribución del sistema y otros de asistencia a la Dirección de Explotación para los trabajos de mantenimiento del sistema y presas, por cada uno de los sistemas de explotación en las provincias de Almería y Granada.

C/ Marqués de Nervión, 40
41071 Sevilla
Teléf. 95 500 34 00 / 95 500 35 00

La división en lotes se justifica en la distinta tipología de instalaciones a mantener y conservar (en una presas y en otra el sistema de explotación, transporte, distribución y abastecimiento) y en los servicios a realizar (unos de mantenimiento y otro de apoyo a la Dirección de Explotación) que presentan unos requerimientos y especialización diferenciados para cada uno de estos.
Se limita la adjudicación a un solo lote por empresa con la finalidad establecida en la ley de accesibilidad de PYMES en la contratación pública y favorecer la concurrencia.

9. SUBCONTRATACIÓN

Los contratistas podrán concertar con terceros la realización parcial de la prestación. Las personas licitadoras no indicarán en sus ofertas la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, sin perjuicio de que para la celebración de subcontratos estará sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 215.2.b) de la LCSP, que se expresan en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Los trabajos que se indican en cada uno de los lotes deben ser ejecutados directamente por la persona contratista puesto que se trata de una tarea crítica ya que son actuaciones de la más alta especialización que justifican los requisitos técnicos y/o clasificación del contratista que se exigen para cada uno de los lotes en el Pliego con objeto de tener una garantía de que los trabajos son realizados por profesionales con la experiencia necesaria:

Lotes I y IV

A) Asistencia técnica dirección de obras y servicios de conservación y mantenimiento:
1.- Elaboración de los Informes Técnicos que solicite la Dirección de los trabajos. Ejecución directa
2.- Auxiliar a la Dirección de los trabajos en la realización de los replanteos iniciales y finales de los servicios de mantenimiento, así como las comprobaciones necesarias durante la ejecución de las actuaciones. Ejecución directa.
3.- Cooperar con la Dirección de los trabajos en la elaboración y supervisión de los croquis o, en su caso, planos de las obras necesarios para el desarrollo de las labores de conservación, mantenimiento, explotación y reparación bajo las instrucciones recibidas del Director de los trabajos. Ejecución directa.

B) Auscultación. Todos los trabajos que corresponden al contratista deberán ser ejecutados directamente.

Lotes II, III, V y VI

A) Por su necesidad de actuación se dividen en:
1.- Trabajos de urgente actuación. Ejecución directa.
2.- Trabajos especializados. Ejecución directa.

10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

En el presente expediente se ha elegido como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto, al tratarse del procedimiento ordinario de adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y no existir motivo que justifique la restricción de la concurrencia en atención de la solvencia de las empresas licitadoras y no encontrarse en alguno de los supuestos tasados previstos por la ley para que pudiera procederse a la tramitación de otro tipo de procedimiento, como los procedimientos con negociación, el diálogo competitivo o el concurso de proyectos.

11. RÉGIMEN DE GARANTÍAS.

Garantía definitiva: Se exige la constitución de una garantía definitiva del 5 % del importe de adjudicación para todos los lotes.

C/ Marqués de Nervión, 40
41071 Sevilla
Teléf. 95 500 34 00 / 95 500 35 00

Plazo de garantía:

Lotes I y IV: No se establece plazo de garantía.

Lotes II, III, V y VI: Un año desde la recepción de los trabajos.

12. REQUISITOS DE SOLVENCIA.

En el presente contrato de servicios procede distinguir entre los lotes I y IV que tienen por objeto prestaciones de carácter intelectual al tratarse de una consultoría y asistencia técnica a la dirección de explotación y los lotes II, III, V y VI que contemplan la ejecución de los trabajos de mantenimiento y conservación de las presas y de las infraestructuras de transporte y distribución de agua bruta. Como a efectos de acreditar la solvencia y dado que, de conformidad con lo previsto en el artículo 77.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para los contratos de servicios no es exigible la clasificación del empresario y que en el caso de los contratos que tienen por objeto prestaciones de carácter intelectual no se contempla clasificación, las empresas licitadoras podrán acreditar su solvencia por los siguientes medios:

Solvencia económica y financiera.

Para los licitadores de los lotes I y IV y para los licitadores de los lotes II, III, V y VI que no acrediten su solvencia aportando el certificado de clasificación se ha considerado suficiente y proporcionado exigir como medio para acreditar la solvencia económica y financiera, que las empresas licitadoras acrediten un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas, por importe mínimo de: 13.212.411,36 euros, si se licita al total del contrato, o en su caso la parte proporcional correspondiente al lote o lotes a los que se licite que se especificará en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La cifra de volumen de negocios mínimo exigido es el equivalente a una vez y media el valor anual medio del contrato. El presente contrato no está sujeto al requisito de clasificación por lo que se ha optado por exigir como medio para acreditar la solvencia económica, siguiendo lo dispuesto en el artículo 87.3.a) de la LCSP, el volumen de negocios, al considerarse un criterio que asegura que la empresa que resulte adjudicataria tiene la capacidad económica suficiente para ejecutar el presente contrato.

Solvencia técnica o profesional.

Para los licitadores de los lotes I y IV y para los licitadores de los lotes II, III, V y VI que no acrediten su solvencia aportando el certificado de clasificación se exige para acreditar su solvencia técnica o profesional que aporten una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de cada uno de los lotes del presente contrato.

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los cinco últimos años. Se justifica la ampliación del plazo de ejecución de los servicios acreditativos de la solvencia de tres a cinco años, a fin de garantizar un nivel adecuado de competencia, atendiendo a las dificultades del mercado de los últimos años de crisis económica que han reducido considerablemente la actividad del sector.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 100 % del valor de la anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato. De esta forma se asegura que la empresa que resulte adjudicataria tiene capacidad técnica y profesional suficiente para la ejecución de las prestaciones definidas en los pliegos para realizar los trabajos objeto del contrato de manera adecuada en tiempo y forma.

Se entenderán como servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato:

C/ Marqués de Nervión, 40
41071 Sevilla
Teléf. 95 500 34 00 / 95 500 35 00

En los LOTES I y IV los de asistencia técnica a la construcción y explotación de grandes presas, y de infraestructuras hidráulicas de transporte, bombeo y distribución de agua bruta, así como a la auscultación de presas. Para estos lotes se deberán acreditar trabajos en ambas categorías de asistencia técnica, en un porcentaje de al menos 70% en asistencia técnica en explotación de grandes presas y de al menos el 30 % en asistencia técnica a la construcción y mantenimiento de infraestructuras hidráulicas.

En cuanto a la proporción 70% -30% se considera razonable y se justifica en la necesidad de que las empresas licitadoras acrediten una experiencia en trabajos de asistencia técnica en el mantenimiento y la explotación de grandes presas y en asistencia técnica en trabajos de mantenimiento y distribución de infraestructuras de agua. Dado que los trabajos de mantenimiento y explotación de grandes presas son actuaciones de carácter altamente especializado se exige que al menos el 70% de los trabajos que presenten los licitadores sean acreditativos de experiencia en esta actividad. Para acreditar experiencia en los trabajos de asistencia técnica de mantenimiento y conservación de infraestructuras de agua bruta solo se exige un 30%

El concepto de "grandes presas" según viene establecido de acuerdo con artículo 3.1 del Reglamento Técnico sobre seguridad de presas y embalses, aprobado por Orden de de 12 de marzo de 1996 del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y con el Título 8 de la Ley de Aguas.

En los LOTES II y V los trabajos de explotación y mantenimiento de grandes presas valorándose que estas presas tengan implantado un sistema de auscultación.

En los LOTES III y VI los trabajos de mantenimiento y reparación de infraestructuras hidráulicas de transporte, bombeo y distribución de agua.

Se ha considerado que dada de la naturaleza de los trabajos a ejecutar y la particularidad que representa que los citados trabajos se realizan en un contexto específico como es el de un sistema de explotación, resultaba procedente que el requisito de solvencia técnica se exigiera, de entre los previstos en la LCSP, acreditando la realización de trabajos similares.

Clasificación administrativa.

Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015 / Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015

Lote II											
Grupo	O	Subgrupo	3	Categoría	D	Grupo	O	Subgrupo	3	Categoría	4
Lote III											
Grupo	O	Subgrupo	3	Categoría	C	Grupo	O	Subgrupo	3	Categoría	2
Lote V											
Grupo	O	Subgrupo	3	Categoría	C	Grupo	O	Subgrupo	3	Categoría	3
Lote VI											
Grupo	O	Subgrupo	3	Categoría	C	Grupo	O	Subgrupo	3	Categoría	3

Adicionalmente al cumplimiento de los requisitos de solvencia, bien mediante clasificación o mediante los medios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, se exigirá a las empresas que en su momento sean propuestas como empresas mejor posicionadas de cada uno de los lotes, que acrediten la disponibilidad del personal técnico que se señala para cada uno de los lotes. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares definirá los requisitos de titulación, dedicación, antigüedad y experiencia de este personal. Este compromiso

C/ Marqués de Nervión, 40
41071 Sevilla
Teléf. 95 500 34 00 / 95 500 35 00

tendrá la consideración de obligación esencial a los efectos del artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Púbico.

La exigencia de este compromiso se justifica atendiendo a la complejidad del contrato debido a la alta especialización técnica en el ámbito de la ingeniería hidráulica requerida en cada uno de los lotes.

Lotes I y IV

Puesto y nº de personas:	Titulación	Antigüedad y experiencia
1 Responsable de AT Dirección de servicio de mantenimiento de sistema y presas	Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o máster equivalente.	Experiencia mínima acreditada y demostrable de al menos 15 años en explotación de sistemas y presas.
1 Ingeniero/a de Consultoría y Obras	Ingeniería superior o ingeniería técnica con las siguientes especialidades: Caminos Canales y Puertos, Agrónomo, Industrial, Minas, Montes o máster equivalentes.	Experiencia mínima acreditada y demostrable de al menos 5 años en explotación, redacción de proyectos y dirección obras (todas ellas en explotación de sistema y presas).
1 Coordinador/a de Seguridad y Salud	Titulado universitario superior o medio con acreditación de Técnico Superior en riesgos laborales o máster equivalente.	Experiencia mínima acreditada de un año
1 Administrativo/a operador	Bachiller, FPII especialidades en ramas administrativas.	Experiencia mínima acreditada y demostrable de al menos 2 años en introducción de datos relativos a explotación de sistemas y presas

Lotes II y V

Puesto y nº de personas:	Titulación	Antigüedad y experiencia
1 Responsable de contrato (experto/a presista)	Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o máster equivalente.	Experiencia mínima acreditada y demostrable de al menos 20 años en dirección y ejecución de servicios y obras en presas.
1 Ingeniero/a de Presas	Ingeniería superior o ingeniería técnico con las siguientes especialidades: Caminos Canales y Puertos, Agrónomo, Industrial, Minas, Montes o máster equivalentes.	Experiencia mínima acreditada y demostrable de al menos 10 años en dirección y ejecución de servicios y obras en presas.
1 Encargado/a de Presas	Bachiller, FP de especialidades en ramas de construcción.	Experiencia mínima acreditada y demostrable de al menos 5 años en servicios y obras en presas.

C/ Marqués de Nervión, 40
41071 Sevilla
Teléf. 95 500 34 00 / 95 500 35 00

Lotes III y VI

Puesto y nº de personas:	Titulación	Antigüedad y experiencia
1 Responsable de contrato (experto/a en explotación)	Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o máster equivalente.	Experiencia mínima acreditada y demostrable de al menos 10 años en dirección y ejecución de servicios y obras en sistemas de explotación de agua bruta.
1 Ingeniero/a de Explotación	Ingeniería superior o ingeniería técnica con las siguientes especialidades: Caminos Canales y Puertos, Agrónomo, Industrial, Minas, Montes o máster equivalentes.	Experiencia mínima acreditada y demostrable de al menos 5 años en dirección y ejecución de servicios y obras en sistemas de explotación de agua bruta.
1 Encargado/a de Explotación	Bachiller, FP de especialidades en ramas de construcción ~~o equivalente.~~	Experiencia mínima acreditada y demostrable de al menos 5 años en servicios y obras en sistemas de explotación de agua bruta.

El requerimiento de al menos 20 años de experiencia mínima acreditada y demostrable para el responsable del contrato de los lotes II y V se realiza con objeto de garantizar los conocimientos necesarios para abordar las posibles soluciones técnicas a los diferentes problemas que se puedan plantear en el sistema de explotación hidráulico y más concretamente a las presas del sistema. La experiencia nos indica que existen actuaciones que han de ser realizadas por personal altamente especializado y que si bien algunas pueden ser planificadas con anterioridad, para otras resulta imposible su planificación y requieren una solución inmediata (averías o roturas de elementos mecánicos).

Se justifica la experiencia de 10 año en que Dado que las actuaciones suponen trabajos de gran complejidad y especialización se ha considerado necesario exigir un nivel de experiencia elevado a los responsables del contrato, ya que cualquier error en la ejecución de los trabajos podría provocar problemas de seguridad en las infraestructuras propias cuyo mantenimiento recae sobre esta Dirección General, lo que puede llevar a que se ocasionen daños graves a terceros, incumplimiento de las Normas de Explotación y la Normativa vigente de aplicación a este respecto expuesta en el PPTP, incluso afecciones a la estabilidad de las infraestructuras, con el grave riesgo que supondría una rotura y las inundaciones y catástrofe potenciales.

El servicio a prestar es de una gran delicadeza, y por ello se exigen experiencias tan altas, el objeto del servicio es el mantenimiento de las presas y sistema de explotación de agua bruta en Huelva, cualquier error en la ejecución de los trabajos podría provocar daños no solo de desabastecimiento (que ya de por si sería graves al afectar no solo a la población sino también a la mayor parte de al economía provincial) sino a la estabilidad de las infraestructuras, con el grave riesgo que supondría una rotura de alguna de ellas y las inundaciones y catástrofe potencial que ello supondría. Es por ello que se justifica el requisito de esta experiencia .

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

A la vista de las particulares condiciones del Servicio, tanto desde el punto de vista de la seguridad hidráulica, como también desde el punto de vista funcional, en el que las infraestructuras deben cumplir a plena satisfacción con los objetivos para los cuales fueron proyectadas, es preciso considerar, además del precio, criterios téc-

C/ Marqués de Nervión, 40
41071 Sevilla
Teléf. 95 500 34 00 / 95 500 35 00

nicos vinculados al objeto del contrato: Es conveniente recordar que la responsabilidad de esta conservación y mantenimiento, y del cumplimiento de las normas de seguridad vigentes, recae sobre el Titular de las presas y de los elementos de transporte y distribución, y que además un fallo, en lugares sensibles, podría producir unos daños extremadamente graves, llegando incluso a colapsar la actividad agrícola de la zona en cuestión y a desabastecer de agua potable a la población.

Se relacionan a continuación los criterios técnicos a valorar de acuerdo con la ponderación que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Lotes I y IV :

Los lotes I y IV tienen por objeto prestaciones de carácter intelectual tales como la consultoría y asistencia técnica a la dirección de explotación. En estos dos lotes los criterios de adjudicación relacionados con la calidad, representan, conforme al límite establecido en el artículo 145.4 LCSP, un 51 por ciento de la puntuación asignable a la valoración total de la oferta. Los criterios de calidad valorados mediante juicio de valor tienen una ponderación de 49 puntos y los criterios de calidad valorados mediante aplicación de fórmulas tienen una ponderación de 2 puntos, correspondiendo los 49 puntos restantes a la valoración de la proposición económica.

Criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor. Criterios de calidad.

1. Alcance y contenido de la Memoria justificativa del programa de trabajos, teniendo en cuenta la coherencia técnica y racionalidad de las previsiones consideradas conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas, circunstancias específicas, técnicas y económicas que concurren en el servicio.

Tanto desde el punto de vista funcional como desde el punto de vista de la seguridad hidráulica, de manera que dicha infraestructura pueda cumplir a plena satisfacción con los objetivos para los cuales ha sido proyectada, y de la alta especialización técnica requerida, se considera adecuado como criterio de valoración de las ofertas el Alcance y contenido de la Memoria justificativa del programa de obras. El contenido de la Memoria desarrollada deberá mostrar su grado de adecuación al objeto del contrato, y su alcance, el grado de conocimiento de las circunstancias específicas, técnicas y económicas que concurren en las obras, lo que repercute directamente en la obtención de una adecuada relación calidad-precio.

2. Características cualitativas y cuantitativas de equipos y medios personales, propuestas como mejoras que van a ser adscritos por la empresa en la ejecución de la Asistencia Técnica, sobre la requerida para acreditar la solvencia técnica o profesional.

La actuación es de una gran especialización y cualquier error en la ejecución de los trabajos podría provocar problemas en la seguridad de la infraestructura. Las características de dichos medios afecta de manera significativa a la mejor ejecución de la obra, por lo que un incremento de dichas características sobre las exigidas supone una mayor calidad de la actuación, lo que repercute en el mayor aseguramiento de las condiciones de seguridad y en el cumplimiento de la Normativa Vigente.

3. Adecuación, racionalidad y viabilidad de la Programación de los trabajos propuestos, valorándose los plazos de ejecución parciales y la mayor o menor racionalidad de la programación de las trabajos según programa de trabajo presentado al efecto.

Para lograr la mejor combinación de los recursos, el proceso constructivo se divide en actividades. Estas a su vez indicarán requerimientos de los recursos. Para la identificación de todas las tareas o actividades asociadas al proyecto y sus interrelaciones, estableciendo las secuencias de desarrollo óptimas, es imprescindible un conocimiento profundo del objeto del contrato y un estudio exhaustivo del proyecto constructivo, lo que repercute directamente en el plazo, el resultado económico y la calidad.

C/ Marqués de Nervión, 40
41071 Sevilla
Teléf. 95 500 34 00 / 95 500 35 00

Criterios de valoración mediante aplicación de fórmulas. Proposición económica y mejoras de materiales y sistemas:

4. Proposición económica. La máxima puntuación la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación.

Se establece como criterio de adjudicación ponderable de forma automática el correspondiente a la valoración de la proposición económica que trata de valorar las ofertas económicas teniendo como referencia el precio real de mercado, entendiendo que dicho precio de mercado se ajusta más a la media de las ofertas presentadas.
La fórmula de valoración de la oferta económica tiene dos objetivos: trata de corregir las bajas excesivas respecto a los precios de mercado, y prima desde el punto de vista económico aquellas ofertas que se encuentran más ajustadas al valor de mercado, a través de esta fórmula se priman las ofertas que se encuentran situadas en un 5% en torno a la media de las ofertas. Intentando obtener la mejor relación calidad precio. Por ello se establece un Presupuesto de referencia que se obtiene sumando un cinco por ciento del presupuesto de licitación al presupuesto medio: Pref = Pmed + 0,05 x PL.

5. Mejoras de materiales y sistemas sin repercusión económica.

Se establece como criterio de calidad valorable mediante aplicación de fórmulas las mejoras de materiales y sistemas. En caso de que la persona licitadora oferte alguna de las mejoras (o ambas) que a continuación se relacionan, deberá aportar declaración responsable por la que se obliga a la realización y entrega de las mismas con anterioridad a la recepción del contrato. Las mejoras previstas son:
- Modelización del Sistema a la finalización del contrato.
- Estudio de optimización del Sistema ante los nuevos requerimientos potenciales por aumento del consumo (incluye reparaciones estructurales y mejoras potenciales).

Las mejoras propuestas por el adjudicatario pasarán a formar parte del contrato y no podrán ser objeto de modificación.

Lote II, III, V y VI:

En estos lotes, los criterios relacionados con la calidad, valorados mediante juicio de valor representan, un 50 por ciento de la puntuación asignable a la valoración total de la oferta. Los criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas representan el 50 por ciento la puntuación total. La valoración se realizará sobre un único criterio que es la proposición económica que presenten los licitadores.

Criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor. Criterios de calidad.

1. Alcance y contenido de la Memoria justificativa del programa del servicio a ejecutar, teniendo en cuenta la coherencia técnica y racionalidad de las previsiones consideradas conforme a las circunstancias específicas, técnicas y económicas que concurren.

Tanto desde el punto de vista funcional como desde el punto de vista de la seguridad hidráulica, de manera que dicha infraestructura pueda cumplir a plena satisfacción con los objetivos para los cuales ha sido proyectada, y de la alta especialización técnica requerida, se considera adecuado como criterio de valoración de las ofertas el Alcance y contenido de la Memoria justificativa del programa de obras. El contenido de la Memoria desarrollada muestra su grado de adecuación al objeto del contrato, y su alcance, el grado de conocimiento de las circunstancias específicas, técnicas y económicas que concurren en las obras, lo que repercute directamente en la obtención de una adecuada relación calidad-precio.

C/ Marqués de Nervión, 40
41071 Sevilla
Teléf. 95 500 34 00 / 95 500 35 00

2. Características cualitativas y cuantitativas de equipos, maquinaria, medios personales y auxiliares e instalaciones y construcciones provisionales, que van a ser adscritos por la empresa en la ejecución de los trabajos, sobre la requerida para acreditar la solvencia técnica o profesional.

La actuación es de una gran especialización y cualquier error en la ejecución de los trabajos podría provocar problemas en la seguridad de la infraestructura. Las características de dichos medios afecta de manera significativa a la mejor ejecución de la obra, por lo que un incremento de dichas características sobre las exigidas supone una mayor calidad de la actuación, lo que repercute en el mayor aseguramiento de las condiciones de seguridad y en el cumplimiento de la Normativa Vigente.

3. Adecuación, racionalidad y viabilidad de la Programación de los trabajos propuestos, valorándose los plazos de ejecución parciales y la mayor o menor racionalidad de la programación de estos según programa de trabajo presentado al efecto.

Para lograr la mejor combinación de los recursos, el proceso constructivo se divide el actividades. Estas a su vez indicarán requerimientos de los recursos. Para la identificación de todas las tareas o actividades asociadas al proyecto y sus interrelaciones, estableciendo las secuencias de desarrollo óptimas, es imprescindible un conocimiento profundo del objeto del contrato y un estudio exhaustivo del proyecto constructivo, lo que repercute directamente en el plazo, el resultado económico y la calidad.

4. Consideraciones en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Este elemento de mejora permite al licitador dar alternativas para incrementar los medios previstos de seguridad y salud en el trabajo sobre los exigidos legalmente. Como condición especial de ejecución se ha establecido Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables, por lo que la posibilidad para que el licitador incluya mejoras en materia de seguridad y salud en el trabajo refuerza el cumplimiento de dicha condición.

5. Alcance del Plan de autocontrol de calidad propuesto, en su caso, por el licitador. Se valorará la racionalidad, viabilidad e idoneidad del plan de aseguramiento de autocontrol de calidad.

Los trabajos objeto del contrato son actuaciones necesarias y urgentes para llevar a la presa a una situación de seguridad de acuerdo con la Normativa Vigente. Es imprescindible para garantizar la seguridad:

- cortar la circulación de agua tanto en los estribos como en el cimiento de la presa, con el fin de limitar el lavado de las molasas y disminuir las subpresiones debajo del cuerpo de presa. Los trabajos a realizar consistirían en la ejecución de una campaña exhaustiva de inyecciones de cemento a modo de nueva pantalla de impermeabilización, así como la obtención de testigos de roca para ser ensayados en laboratorio y determinar sus características resistentes reales.
- estudiar las características del macizo rocoso del cimiento con el fin de determinar la situación real de estabilidad de la estructura.
- realizar reperforación de drenes (nueva red de drenaje)
- nueva instrumentación de la presa, para disponer de información suficiente sobre la efectividad del tratamiento y sobre el comportamiento de la estructura.

Para asegurar que todo lo anterior se ejecuta en condiciones de seguridad y calidad es importante el establecimiento de un plan de Autocontrol, cuyo alcance será determinante para garantizar la consecución de objetivos perseguidos.

<u>Criterios de valoración mediante aplicación de fórmulas. Proposición económica</u>

C/ Marqués de Nervión, 40
41071 Sevilla
Teléf. 95 500 34 00 / 95 500 35 00

6. Proposición económica. Porcentaje de baja respecto a los precios unitarios.

Como se puede observar en los diferentes capítulos del presupuesto de la presente licitación aparecen unidades que se refieren a componentes de la prestación, asimismo la totalidad de los precios se incluyen en el cuadro de precios elementales. Ante esta situación los licitadores no presentarán una oferta económica como tal sino que ofertarán la baja que consideren oportuna a los precios indicados:

La baja se presentará en tanto por ciento y con un máximo de 4 decimales.

Esta baja será única y de aplicación a todas las unidades del presupuesto, por lo tanto se presentará baja a los precios unitarios (cuadro de precios elementales) manteniendo el importe que se oferta por capítulos.
Con dicho porcentaje de baja se procederá a realizar la valoración de las distintas ofertas admitidas, excluyendo las anormales o desproporcionadas, mediante la siguiente fórmula:

PI= 50 – 5 x (BO - BB) / (Bmed - BB)
PI= Puntuación obtenida por el licitador.
BO= % baja ofertada por el licitador
BB = % baja mayor de todos los licitadores (exceptuando las temerarias)
Bmed = Media aritmética de los % baja admitidas

De esta manera se consigue que se puedan aprovechar las bajas en los precios para la realización de un mayor número de prestaciones objeto del contrato, atendiendo a que se trata de un contrato de servicios sujetos a las necesidades de la Administración, en los términos de la DA 33ª LCSP, en lo relativo a los lotes II, III, V, VI que son los que suponen la mayor parte del presupuesto del expediente de contratación.

7. Mejoras. Puesta a disposición permanente de vehículos.

Las exigencias de movilidad que existen en los Sistemas de Explotación para que se puedan realizar las labores de mantenimiento, hace que tenga especial relevancia la puesta a disposición de vehículos con carácter permanente por parte del prestador del servicio objeto del presente contrato, lo que se pretende conseguir mediante su valoración como mejoras que pasen a formar parte del contrato.

Los vehículos puestos a disposición como mejoras no serán tenidos en cuenta a la hora de aplicar los correspondientes precios elementales por la puesta a disposición y utilización de vehículos, sin perjuicio de que aquéllos que fueran necesarios para la prestación del servicio en número superior al de los vehículos ofertados como mejora, sí puedan valorarse con aplicación de los precios que les correspondan según el PPT.

El destino de los vehículos a la finalización del contrato no será en ningún caso el de transmitirse al patrimonio de la Junta de Andalucía, por lo que su adquisición no ha de canalizarse a través del Catálogo de Bienes Homologados regulado en el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

14. COMITÉ DE EXPERTOS.

No procede

15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Se establece como condición especial de ejecución del contrato el garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Esta condición está vinculada al objeto del contrato, no es discriminatoria y es compatible con el derecho comunitario.

C/ Marqués de Nervión, 40
41071 Sevilla
Teléf. 95 500 34 00 / 95 500 35 00

Para medir y verificar por parte de la persona responsable del contrato su cumplimiento se atenderá al alcance y contenido del Plan de Seguridad y Salud, en el que se analizarán, estudiarán, desarrollarán y complementarán las previsiones contenidas en el Estudio de Seguridad y Salud en función de su propio sistema de ejecución de las obras y de acuerdo con la normativa legal vigente, en aplicación del Art. 7 del R.D. 1627/97.

A tales efectos, el Estudio de Seguridad y Salud:
- Relaciona las normas de seguridad y salud aplicables a la ejecución de las obras.
- Establece las medidas de prevención de riesgos de accidentes y enfermedades profesionales, así como los derivados de los trabajos de reparación, conservación, entretenimiento y mantenimiento de instalaciones preceptivas para la seguridad, salud y bienestar de los trabajadores.
- Identifica los riesgos laborales que pueden ser evitados, indicando las medidas técnicas necesarias para ello, y los riesgos laborales que no pueden eliminarse completamente, especificando las medidas preventivas y las protecciones técnicas para controlar y reducir dichos riesgos.
- Valora económicamente las medidas de protección y prevención de riesgos laborales, así como las instalaciones preceptivas para la seguridad, salud y bienestar de los trabajadores.

Las actuaciones contrarias a las disposiciones relativas a la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables, serán puestas de manifiesto por la coordinación de la seguridad y salud de la obra al responsable del contrato, a los efectos de la posible incursión en causa de infracción grave.

16. SUBROGACIÓN.

No procede subrogación de personal en el presente contrato

17. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propone como persona responsable del contrato en los lotes I, II y III (provincia de Almería) al funcionario Luis M. Matarín, Gerente Provincial de Aguas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo sostenible en Almeríay en los lotes IV, V y VI (provincia de Granada) al funcionario D. Félix M. Velando Cabañas, director de explotación del Sistema Beznar-Rules en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo sostenible en Granada.

EL SUBDIRECTOR DE EXPLOTACIÓN

C/ Marqués de Nervión, 40
41071 Sevilla
Teléf. 95 500 34 00 / 95 500 35 00

C/ Marqués de Nervión, 40
41071 Sevilla
Teléf. 95 500 34 00 / 95 500 35 00

C/ Marqués de Nervión, 40
41071 Sevilla
Teléf. 95 500 34 00 / 95 500 35 00

C/ Marqués de Nervión, 40
41071 Sevilla
Teléf. 95 500 34 00 / 95 500 35 00